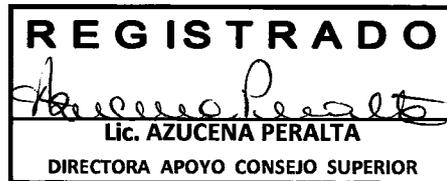




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 119/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Lucrecia Noelia Itatí FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Relaciones Humanas II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 119/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 119/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Relaciones Humanas II, sin tener cursada su correlativa Sociología, a la alumna Lucrecia



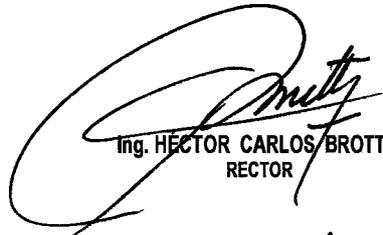
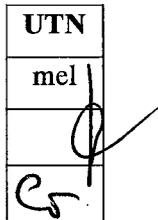
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Noelia Itatí FERREYRA, Legajo N° 107133, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 722/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior